



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|--|-------------|
| Año | 75 pesetas. |
| Semestre | 50 — |
| Trimestre | 30 — |
| Número suelto, cincuenta céntimos. | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Todá la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 85

Sábado 13 de Abril de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Anunciando concurso de méritos y antigüedad para la provisión de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales. («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de Abril de 1946).

En cumplimiento de lo que se determina en la Orden ministerial de 23 de Enero último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 del mismo, para la provisión de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales,

Esta Dirección General ha tenido por conveniente ordenar se proceda a publicar los correspondientes anuncios de estas vacantes por concurso de méritos y antigüedad, a cubrir todas ellas entre los Farmacéuticos pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, con arreglo a las condiciones siguientes:

Ser español, Licenciado o Doctor en Farmacia y pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Las instancias solicitando las expresadas vacantes se presentarán en la Dirección General de Sanidad (Sección de Inspectores Farmacéuticos Municipales) en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de los anuncios en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas de los siguientes documentos y abonando a su presentación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derecho de concurso:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

Título profesional, copia notarial del mismo o recibo de haber efectuado el

pago de los derechos correspondientes a su expedición.

Certificado de adhesión al Régimen, expedido por la Autoridad provincial competente.

Certificado de buena conducta.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificación de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, expedida por la Inspección General de Farmacia.

Justificantes de los méritos que deseen alegar los interesados.

Para las mujeres, certificación, con validez oficial, acreditativa del cumplimiento del Servicio Social o la exención legal del mismo.

Todos los documentos deberá presentarse reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Para la adjudicación de estas plazas se tendrá en cuenta que en los concursos de méritos serán éstos determinados a tenor de lo que preceptúa el artículo 25 del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales, fecha 14 de Junio de 1935; en los de antigüedad, por el correspondiente orden en el Escalafón, y caso de no haber solicitantes que disfruten de este derecho, por el orden de antigüedad dentro del Cuerpo. Tanto en una como en otra clase de concursos se considerará derecho preferente el hallarse establecido en el partido farmacéutico con oficina de Farmacia abierta al público.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad reproducirán estos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva a la posible brevedad; bien entendido que el plazo de presentación de instancias ha de contarse desde su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tanto para los nombramientos como para las tomas de posesión de estos cargos se tendrá en cuenta lo que se preceptúa en la Orden antes citada; de 23 de Enero último, por la que se autoriza la provisión de estas vacantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de Abril de 1946.— J. A. Palanca.

1.259

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN

NEGOCIADO: INFORMACIÓN

CIRCULAR NÚMERO 590

Entrega de artículos intervenidos

Para mayor facilidad en el cumplimiento de cuanto se ordena en las circulares números 557 y 558 de la Comisaría General, publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* número 80, de fecha 21 de Marzo próximo pasado, y abundando en el espíritu generoso que las inspira, queda ampliado hasta el día 15 del actual la fecha de terminación del plazo concedido para hacer entrega de los artículos que señalan referidas circulares.

Valladolid, 10 de Abril de 1946.—El Gobernador civil-delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

1.259

SECCIÓN: INSPECCIÓN

NEGOCIADO: INFORMACIÓN

Consumo de patatas

En cumplimiento de órdenes de la Comisaría General de Abastecimientos interin no se distribuyan nuevos cupos de patatas por esta Delegación provincial, queda prohibido servir al público dicho producto en cualquier forma de condimentación en hoteles, bares, restaurantes, etc.

Valladolid, 10 de Abril de 1946.—El Gobernador civil-delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

1.260

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término de Villabaruz de Campos, que en el plazo de quince días hábiles a partir de esta fecha, quedan expuestas al público en dicho Ayuntamiento, las relaciones características, para que puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes.

Valladolid, 9 de Abril de 1946. — El Ingeniero Jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.258

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Relación de los 49 títulos de la deuda municipal, emisión primera de Julio de 1901, amortizadas el día 18 del actual, por medio de sorteo celebrado en acto público:

Números, 792, 1.055, 746, 427, 944, 648, 1.068, 230, 601, 606, 360, 466, 470, 919, 449, 264, 659, 980, 503, 573, 435, 474, 585, 428, 1.040, 933, 549, 1.130, 1.278, 1.004, 913, 1.134, 693, 1.244, 338, 1.175, 645, 1.061, 293, 192, 1.085, 859, 949, 1.066, 934, 242, 271, 353 y 1.128.

Valladolid, 10 de Abril de 1946. — El alcalde, Fernando Rodríguez.

1.055—584

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón municipal que comprende las personas existentes en este Municipio en 31 de Diciembre de 1945, a efectos de reclamaciones.

Adarzo, 6 de Abril de 1946. — El alcalde, Cipriano Hernández.

1.253—585

Castro de S. Mateo de Riba de Ibañeta

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas fiscales de

las exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Castro nuevo de Ribera, 8 de Abril de 1946. — El alcalde, Fernando Rodríguez.

1.255—586

San Mateo de Mazote

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón municipal que comprende las personas existentes en este Municipio en 31 de Diciembre de 1945, a efectos de reclamaciones.

San Cebrían de Mazote, 8 de Abril de 1946. — El alcalde, Lucas Cortés.

1.254—587

Este Ayuntamiento tengo el honor de presidir, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo de 1946, párrafo 2.º del apartado 1.º, conforme a lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, revisó el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, aprobado en sesión de 7 de Diciembre de 1945 y autorizado provisionalmente por la Delegación de Hacienda en 16 de Febrero de 1946 y acomodándole a lo que dispone el apartado 2.º de la Orden de 14 de Marzo citada, queda expuesto al público referido Presupuesto revisado en la Secretaría municipal, a efectos reclamatorios por plazo de quince días hábiles, debiendo presentarse las que se formulen al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946 e insertándose el presente anuncio a virtud de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 227 del referido Decreto.

Villafrailes, 6 de Abril de 1946. — El alcalde, Juan Román Fernández.

1.216—588

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Juzgados de Instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Ferrín Vega, Fermín; de 26 años, hijo de Jacinto y de Benedicta, natural de Medina del Campo, domiciliado en esta capital, calle de Leopoldo Cano, número 9, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto

de ser oído en el sumario número 122 de 1946, sobre malversación y responder de los cargos que contra el mismo aparecen, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 10 de Abril de 1946. — El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.264

MIERES

Don Pedro Fernández y Fernández Canseco, Juez de instrucción del partido de Mieres.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 140 de 1945, que en este Juzgado se instruye por muerte en accidente del trabajo de Francisco Pérez González, de 31 años de edad, soltero, hijo de Jerónimo y de Rufa, natural de Mayorga de Campos y vecino que fué de Ujo, en este partido, en donde falleció el día 24 de Julio último, he acordado por providencia del día de hoy, instruir de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la ley Criminal a los padres de dicho interesado, Jerónimo Pérez y Rufa González y en su defecto a los familiares del mismo que se considere perjudicados con el hecho de autos.

Y a fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de Valladolid, el presente edicto y se fije además en las tablas de anuncios del Juzgado de dicha capital y en este de Mieres, para que sirva de instrucción de dichas acciones a las personas que quedan mencionadas, expido el presente.

Dado en Mieres, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Pedro Fernández.

1.248

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito número uno de esta ciudad en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 246 sobre malos tratos, ha acordado se cite a Nestorio Gómez López que tuvo su último domicilio en el Hospital provincial, hoy de ignorado paradero, para que el día veinticuatro de Abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de las Angustias, 71, con objeto de que asista a la celebración del juicio verbal de faltas al que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — El secretario, P. H., Antonio Martínez.

1.168

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para que se cumplimente, dentro de lo posible, sin daño de la obra a realizar y sobre todo sin paralización de las mismas, para que no queden sin trabajo los parados, las propuestas de nuestro escrito de 24 de Octubre de 1945, que fueron aprobadas por V. E. en sesión de 25 del mismo mes y año, ya que él, aparte de una formalidad administrativa necesaria, supone una economía para los intereses provinciales, que siempre es preciso tener en cuenta». Se acordó, de conformidad con la propuesta del señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, que se aceptó aprobándose, las certificaciones a que la misma se refiere, y que se tengan en cuenta las normas formuladas por los señores Secretario e Interventor respecto a las obras a que afectan sus escritos, en todo aquello que no cause perturbación o retraso en las mismas.

Vista una comunicación del señor Ingeniero Director en la que participa que en el *Boletín Oficial del Estado* del 3 del actual se publica un Decreto del Ministerio de Obras Públicas, por el que se modifica el de 16 de Febrero de 1932 y disposiciones posteriores, en el sentido de que se amplían al doble los límites señalados a los destajos que puedan ejecutarse por los Ingenieros dejando subsistentes todas las demás condiciones, como consecuencia de dicho Decreto, podrán ajustarse en lo sucesivo por el Ingeniero encargado, con la aprobación del Ingeniero Director destajos hasta 50.000 pesetas, con lo cual se simplificaría notablemente la tramitación de las obras en marcha, tanto con cargo al Empréstito del Banco de Crédito Local, como con cargo a la subvención para absorber el paro obrero; lo que manifiesta por sí la Corporación tiene a bien autorizar a la Sección de Vías y Obras para redactar los contratos de destajos de acuerdo con la mencionada disposición: la Comisión Gestora acordó quedar enterada y conforme y que se aplique a cada caso concreto proponiéndolo a la Corporación y en los casos en que no sea posible otro procedimiento.

Que no hay razón, alguna para oponerse a la ejecución de los siguientes proyectos de líneas eléctricas de alta tensión: para el servicio agrícola de la finca Matallana, en término de Villalba de los Alcores, de la que es peticionario don Severino Mozo; para fines agrícolas y alumbrados en los pueblos de Bustillo de Chaves y Villanueva de la Condesa, solicitado por los Ayuntamientos de estos nombres; para el servicio público y particular de Villerías (Palencia) y red de distribución de este pueblo, de la que es peticionario el Ayuntamiento de Villerías; para la Fábrica Nacional de Explosivos enclavada en el kilómetro 1.300 de la carretera de Valladolid a Salamanca, de la que es peticionario la Sociedad Electrica Popular Vallisoleta, S. A.; para servicio de alumbrado del pueblo de Villanueva de San Mancio, derivándose la energía desde la subestación de Rioseco, propiedad de Electrica Popular Vallisoleta, S. A., hasta la caseta de transferencia que se instalará en dicho pueblo, de la que es peticionario el

(«Boletín Oficial» del día 13 de Abril de 1946.)

Simón Cañibano y don Gerardo Cerezo San José. Por la sección de máquinas, don Rafael Marqués Rodríguez, ayudante, y don Félix Alfageme Villacusa, ordenanza; y por la Sección de encuadernación, don Eusebio Valentin Esteban, encuadernador, y don José María Martín Cabanero, ayudante; proponiendo dicho señor Diputado que dichos trabajos se realicen en la siguiente forma: siete horas de jornada ordinaria y las restantes que se abonen como horas extraordinarias en la forma determinada por las disposiciones vigentes y que el pago de estas horas extraordinarias se realice semanalmente; se acordó de conformidad y se aprobó la propuesta.

Mostrar conformidad y que se abonen con cargo a la confección del Censo los emolumentos dimanantes de la confección del Censo electoral como maquinista al ayudante maquinista de la Imprenta Provincial, don Rafael Marqués.

Que no procede la enajenación de la instalación para la fabricación de chocolate, y por tanto desestimar la instancia de don Cesáreo San Antolín. Quedar enterada que con fecha 4 de los corrientes ha comenzado a hacer uso de la excedencia voluntaria durante un año, sin sueldo, el funcionario don Antonio Rodríguez Sogorb.

Denegar la petición de don Eufemio Pérez, referente a que se le nombre capataz interino de 2.^a

Otorgar la cantidad de 200 pesetas mensuales incluido el mes en curso en concepto de lactancia y mientras dure ésta, a doña Francisca Manzano, que ha perdido recientemente a su marido y dado a luz un hijo póstumo que hace el treceavo de los suyos, diez de los cuales aún no pueden valerse por sí mismos, y solicita algún socorro.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un oficio del señor Director del Conservatorio Elemental de Música y Declamación, en el que solicita que se eleven los emolumentos que percibe el Profesorado, secundando la iniciativa del Ayuntamiento de esta capital.

Conceder al Practicante don Leopoldo Malmonge, la exención de guardia si el servicio lo permite, y en este caso que se conmute con otro que sea compatible con el estado de salud que alega, y que esta concesión solo durará hasta el día 1 de Marzo del año próximo.

Conceder al maquinista de la Imprenta don Epifanio Melero, la séptima prórroga de licencia por enfermedad, durante un mes, con sueldo, a partir del día 27 de Noviembre pasado.

Conceder al enfermero don Pascasio Vegas, la primera prórroga de licencia, con sueldo, por enfermedad, durante un mes, a partir del día 1 del presente.

Abonar al enfermero don Marcelo Fernández, el Subsidio familiar, a partir del día 17 de Noviembre del año actual, y considerarle incluido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943.

(«Boletín Oficial» del día 13 de Abril de 1946.)

Abonar el importe total de Impuesto de utilidades al enfermero don Gregorio Capellán, con carácter provisional, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia o de las rectificaciones que se deriven de la labor inspectora, cuyo abono tendrá efecto a partir del día 9 del pasado mes de Noviembre, fecha de la toma de posesión de su cargo de enfermero; que se abone el Subsidio familiar y el incremento del 10 por 100 del mismo, de conformidad con el acuerdo de 3 de Septiembre de 1943 y artículo 8.º del Reglamento de 31 de Marzo de 1944, respectivamente, cuyos abonos tendrán efecto desde el día 9 de Noviembre indicado, y considerarle incluido en el número tres de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943.

Mostrar conformidad y aprobar una Moción del señor Presidente en la que manifiesta que viene demostrando la práctica que el sistema actual que se sigue para el abono de las certificaciones por obras realizadas en caminos y carreteras provinciales se dilata más del tiempo conveniente, originando retrasos en los pagos a los Contratistas, que muchas veces les impide cumplir sus compromisos con el personal; claro es que el retraso referido no se debe a otras causas sino a la necesaria tramitación administrativa a que dichos documentos de pago están sujetos, toda vez que los fondos no se encuentran en esta plaza, por ello estima la Presidencia que podrían solucionarse los inconvenientes que se apuntan por un acuerdo de la Comisión Gestora en súplica al Banco de Crédito Local para que realizara una situación de fondos por una cantidad inicial en un Banco de esta plaza contra el que se expedirían los documentos referidos; esto permitiría el abono rápido de las certificaciones que se expedirían y una vez que fueran aprobadas por la Corporación y realizado su abono se tramitarían como hasta aquí al Banco de Crédito Local para que éste fuera reponiendo el fondo de disponibilidad constituido en el Banco de esta plaza; la cantidad que sería suficiente para atender sobre todo al pago de las pequeñas certificaciones podría ser la de 200.000 pesetas.

Se dió cuenta de un escrito del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, en el que manifiesta que se hallan en realización las obras de los caminos vecinales de Villanubla a Wamba. Corcos a la carretera de Santander y Villabañez a Tudela, cuyos presupuestos son de 171.566,20 pesetas, 173.887,07 y 173.572,04, respectivamente, y de las cuales existen pagadas las siguientes certificaciones: una del primer camino de 24.899,65 pesetas, otra de Corcos a la carretera de Santander de 24.900 pesetas, y ninguna del tercer camino; que además de lo expuesto existen contratos de destajo referentes a estas obras en la forma siguiente: camino de Villanubla a Wamba, tres contratos de destajo, con fechas 14 de Septiembre, 15 de Octubre y 18 de Octubre, por el importe de 24.900 pesetas cada uno;

Corcos a la carretera de Santander, otros tres contratos con fechas 25 de Septiembre, 5 de Octubre y 15 de Octubre, el primero por 24.900 pesetas, y los otros por 24.035 pesetas cada uno; que en el camino de Villabañez a Tudela se ha extendido un sólo contrato con fecha 14 de Septiembre, por un importe de 24.900 pesetas; que también se han extendido contratos de destajo para las obras del camino de Ciguñuela a Arroyo, y para las de la carretera de Riaseco a Palazueto, con fecha 5 de Octubre, y por los importes de 24.992 y 24.961 pesetas, respectivamente; que en los caminos de nueva construcción de Esguevillas al límite de Palencia y Castillo Tejierno a Piña de Esgueva se han contratado seis destajos, en el primero (tres de explanación y tres de acopios) y cuatro en el segundo; que con respecto a las obras de la carretera de Medina a Nava, no se ha extendido ningún contrato, y antes de ello se remitirá a la Comisión el correspondiente proyecto de las obras, indicando el procedimiento de ejecutarlas, interesando que se hagan por destajos inferiores a 25.000 pesetas y se dió lectura de un informe de los señores Secretario e Interventor que es como sigue: «Los funcionarios que suscriben han de informar brevísimamente a la vista del escrito que presenta el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales. Hace resaltar en el mismo dicho técnico la necesidad de que se adopte un acuerdo de la Comisión Gestora para no suspender las obras que en el mismo se indican y nada hemos de oponer a esa necesidad técnica, que a él es a quien compete definir con su propia responsabilidad; pero sí hemos de recalcar, una vez más, ante la Comisión Gestora, que se interese eficazmente de la Sección de Vías y Obras provinciales, el cumplimiento de nuestras propuestas de 24 de Octubre del año en curso. Las razones fundamentales en que las mismas se apoyaban las concretamos en los siguientes puntos: 1.º Economía en las obras mediante licitación. 2.º Conocimiento de las obras antes de comenzarse para su mejor realización administrativa. Ambos puntos básicos se desarrollan en determinadas instrucciones, que no eran otra cosa si no el cumplimiento de las recibidas por la Superioridad, cual eran, la aprobación de los proyectos, estado demostrativo de la labor realizada y adaptación de las cantidades contenidas en el Plan y estos puntos básicos que nosotros sostuvimos, vemos cómo la realidad ha venido a demostrarlos ratificando nuestra previsión. La primera licitación que se ha hecho para la construcción del camino de Olmedo a Aguasal, con un presupuesto de 98.000 pesetas, ha sido la celebrada el día 5 de Diciembre, y hemos visto, según los resultados existentes en Secretaría, que a la licitación concurren los señores don Gabino Lorenzo Valero, don Fructuoso Rabanal, don Vicente Pérez y don José de la Riva; formulando una baja don Vicente Pérez Redondo de 23.010 pesetas, lo que supone una economía de un 15 por 100. Ante estos hechos, la Comisión Gestora podrá comprender nuestra insistencia en dirigirnos a la misma al informar en este escrito del